

# **CÓDIGO ÉTICO AGRAFEM**

## **ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE**

### **CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN**

#### **Artículo 1.- Finalidad**

Este documento recoge el Código Ético de la Asociación Granadina de Familiares y Personas con Enfermedad Mental Grave, asociación declarada de utilidad pública, sin ánimo de lucro. Esta organización busca mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por un problema de salud mental y sus familias, la reinserción social y/o laboral, además de potenciar la autoestima y aceptación de las personas con enfermedad mental, todo ello con el fin de concienciar sobre la enfermedad socialmente.

Con la finalidad de plasmar los valores, principios y normas principales de carácter ético de la Asociación, que deben ser de referencia en su gestión interna, por lo se establecen las pautas generales que deben cumplir los integrantes de la asociación, tanto empleados, como los miembros de su Junta Directiva y demás órganos. Por lo que AGRAFEM presta un servicio universal, puesto que ofrece un servicio de interés general que garantiza que ciertos servicios se pongan a disposición de todos los ciudadanos.

#### **Artículo 2.- Ámbito de aplicación**

El presente Código forma parte del sistema de gobierno de la Asociación y tiene como destinatarios a los miembros de su Junta Directiva así como sus profesionales, colaboradores y empleados.

### **CAPÍTULO II: MISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**

#### **Artículo 3.- Objeto de la Asociación**

La Asociación tiene como finalidad genérica la adopción de todas las medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la persona con enfermedad mental y de sus allegados y específicamente en los siguientes fines:

1. Adoptar medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas con enfermedad mental y de sus allegados.
2. Contribuir a la mejora del tratamiento, de la asistencia y de la reinserción de las personas con enfermedad mental.

3. Informar y asesorar en salud mental e integración social a personas que padezcan enfermedades mentales, así como a sus familiares y entorno social.
4. Posibilitar contactos entre allegados, familiares y personas con enfermedad.
5. Fomentar la participación activa en la formación de los familiares con agentes terapéuticos en el proceso evolutivo a través de grupos psicoeducativos de formación.
6. Información a la comunidad a través de las publicaciones periódicas, campañas divulgativas. Conferencias, jornadas...
7. Promover las relaciones de colaboración e intercambio con entidades de finalidad común.
8. Fomento y colaboración en la creación de recursos que faciliten la integración social de las personas con enfermedad mental.
9. Organizar actividades y servicios de tipo social, educativo, cultural, recreativo y laboral, así como preventivos para las personas con enfermedad mental y su entorno socio familiar.
10. Promover estudios e investigaciones médicas, técnicas y científicas sobre el origen de la esquizofrenia, su tratamiento y evolución.
11. Promover la creación de organizaciones, entidades y/o fundaciones cuyo objeto fin sea el amparo, protección y defensa de los derechos de las personas, o la integración o colaboración con entidades que con estos fines ya existieran.

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades a título enunciativo y no limitativo:

- a) Actuará en forma legal ante las autoridades y organismos de toda índole para defender los derechos de la Asociación como entidad con personalidad jurídica.
- b) Celebrará cursos de conferencias, coloquios, reuniones, cursillos o círculos de estudios, publicaciones, etc., para la orientación y formación de los familiares y de la comunidad.
- c) Promover ante los organismos públicos, la creación de unidades especializadas, talleres, y/o cooperativas, etc., más cercanas al entorno de la persona con enfermedad mental, destinadas a la normalización y al pleno empleo.
- d) Promoción y creación entre los familiares de grupos de autoayuda, a través de la formación.

- e) Coordinación e intercambio con otras asociaciones de finalidad común.
- f) Crear, formar o integrar fundaciones tutelares.

#### **Artículo 4.- Valores fundamentales**

Para lograr nuestra misión, la Asociación Granadina de Familiares y Personas con Enfermedad Mental Grave, cuenta con los siguientes valores éticos que guían la conducta y las acciones llevadas a cabo por los trabajadores/as de la entidad en el desarrollo de sus funciones. Las actuaciones de la Asociación encuentran su base en los siguientes valores fundamentales:

##### **4.1. Cumplimiento de la Legalidad**

Los Miembros de la Asociación cumplirán estrictamente tanto con la legislación vigente general como con la legislación específica que es de aplicación a la Asociación.

##### **4.2. Responsabilidad y compromiso**

Las personas que componen AGRAFEM desarrollamos nuestras actividades de forma responsable, con cuidado y asumimos las consecuencias de nuestras acciones y decisiones.

##### **4.3. Transparencia**

La transparencia es un principio básico que debe regir la actuación de los miembros de la Asociación, creemos que es primordial para contar con la confianza de nuestros socios/as, así como con la población en general. La gestión y comunicación se realizará de manera transparente involucrando tanto a los usuarios como a sus familiares.

##### **4.4. Tolerancia**

En AGRAFEM se atiende a todas las personas afectadas por una enfermedad de salud mental, independientemente de su nacionalidad, sexo, raza, creencia religiosa, ideas políticas u otras condiciones personales o sociales.

La Asociación respeta los derechos humanos, las libertades públicas y los derechos laborales de los trabajadores.

##### **4.5. Solidaridad y empatía**

La atención a las personas con enfermedades mentales y a sus familias se ejerce, desde la Asociación Granadina de Familiares y Personas con Enfermedad Mental Grave, con la mayor empatía posible y teniendo en cuenta las problemáticas concretas que afectan a cada beneficiario.

##### **4.6. Eficacia y eficiencia**

Los recursos de AGRAFEM se emplean de manera eficaz y eficiente. De manera eficaz al mostrar la capacidad de alcanzar los objetivos establecidos por una organización y eficiente

puesto que se centra en emplear de la mejor forma posible los recursos destinados para alcanzar dichos objetivos planteados.

#### **4.7. Calidad y profesionalidad**

Todos los servicios que AGRAFEM preste o promocióne deben pretender alcanzar la máxima calidad posible con los medios disponibles. Además, en cualquier ámbito de actividad, la calidad exige que los trabajadores de la asociación tengan capacidad, responsabilidad y asuman, por su parte, el compromiso de autoexigencia en su actuación y el compromiso de formación permanente. Además de mostrar con los beneficiarios empatía, confianza y seguridad.

#### **4.8. Igualdad.**

En la Asociación se reconoce el principio de equiparación de todos los miembros, trabajadores, usuarios o familiares en derechos y obligaciones.

Desde AGRAFEM luchamos para eliminar el estigma social hacia las enfermedades mentales, sensibilizando y concienciando sobre dicha problemática, para lograr igualdad de condiciones en varios ámbitos, como puede ser la reinserción social y/o laboral.

### **Artículo 5.- Principios de actuación**

La actividad de la asociación se regirá por los siguientes principios:

#### **5.1. Responsabilidad social**

La Asociación está comprometida con el respeto a los derechos humanos y la mejora en la calidad de vida y el bienestar de las personas con enfermedades mentales y sus familiares.

#### **5.2. Compañerismo e igualdad de trato**

Los miembros de la Asociación asumen el deber de respetar a sus compañeros y velar por la armonía del ambiente laboral.

La Asociación dará un trato justo e igual a todos los integrantes, sin hacer diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

#### **5.3. Información reservada y confidencial**

En AGRAFEM protegeremos la información personal y privada de las personas a las que atendemos. Los miembros de la Asociación que por su actividad accedan a datos personales de otros miembros de aquella, mantendrán la confidencialidad de esos datos y a tratarlos conforme al procedimiento exigido por ley. Asumiendo el compromiso de guardar confidencialmente toda la información relativa a las actividades, planificación, objetivos estratégicos y organización interna de la Asociación, y guardaremos secreto profesional sobre los casos e información relevante de la entidad.

La Asociación es la Responsable del tratamiento de los datos personales del Usuario y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Fin del tratamiento: mantener una relación comercial con el Usuario. Las operaciones previstas para realizar el tratamiento son:

- Remisión de comunicaciones comerciales publicitarias por email, fax, SMS, MMS, comunidades sociales o cualquier otro medio electrónico o físico, presente o futuro, que posibilite realizar comunicaciones comerciales. Estas comunicaciones serán realizadas por el RESPONSABLE y relacionadas sobre sus productos y servicios, o de sus colaboradores o proveedores con los que éste haya alcanzado algún acuerdo de promoción. En este caso, los terceros nunca tendrán acceso a los datos personales.
- Realizar estudios estadísticos.
- Tramitar encargos, solicitudes o cualquier tipo de petición que sea realizada por el usuario a través de cualquiera de las formas de contacto que se ponen a su disposición.
- Remitir el boletín de noticias de la página web.

Base jurídica del tratamiento: consentimiento del interesado.

Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Comunicación de los datos: No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.

#### **5.4. Participación**

Los miembros de la Asociación participan activamente en las actividades comunes de formación, planificación, información, mediación o evaluación según su responsabilidad y puesto de trabajo.

### **CAPÍTULO III: PAUTAS DE CONDUCTA DE LA ASOCIACIÓN CON SUS GRUPOS DE INTERÉS**

#### **Artículo 6.- Valores del equipo**

Para conseguir nuestra misión, todas nuestras acciones y nuestro equipo profesional se apoya y defiende los valores de la entidad.

AGRAFEM cuenta con un equipo comprometido que vela por la consecución de nuestro principal objetivo. En el que podemos encontrar:

- Trabajadora Social y Coordinadora.
- Psicólogo.
- Psicólogo Clínico.
- Monitora de Actividades.

Debemos destacar también la importancia que tienen todos nuestros voluntarios y voluntarias dentro del desarrollo de todos los programas y servicios ofrecidos por AGRAFEM.

Los valores principales de la entidad son la igualdad de trato a todas las personas, el derecho a la confidencialidad y protección de datos y la no discriminación y lucha contra el estigma que se tiene a las enfermedades mentales.

### **Artículo 7.- Compromiso con la sociedad**

La Asociación, por su actividad, tiene un papel y un compromiso importante con la sociedad, puesto que ofrecemos un servicio universal. La Asociación está profundamente comprometida con la promoción y protección de la salud mental y con la mejora de la calidad de vida de nuestros usuarios y sus familiares.

### **Artículo 8.- Domicilio Social**

La asociación establece su domicilio social en la Calle Alhamar 33 Bajo, 18004 Granada y Teléfono/Fax: 958 279 155.